

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 32** *ORDEN 1012/2011, de 14 de marzo, por la que se crean dos ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles, básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. Los ficheros que se crean mediante esta Orden cumplen las medidas de seguridad acordes con los datos de carácter personal que contienen.

Según establece la Ley 8/2001, en el artículo 6, la Agencia de Protección de Datos ha emitido informe favorable.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crean los ficheros automatizados “Alumnos SICE Adultos” y “Personal SICE Adultos”, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de marzo de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: ALUMNOS SICE ADULTOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: Datos de origen racial o étnico, de salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/pasaporte, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen, firma electrónica, tarjeta sanitaria.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: REGISTRO Y GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS Y EXALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- Interesados legítimos.

2. Nombre del fichero: PERSONAL SICE ADULTOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/pasaporte, número de Seguridad Social/mutualidad, número registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica, tarjeta sanitaria.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: GESTIÓN DE LOS DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, QUE TRABAJA Y HA TRABAJADO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado y Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- Interesados legítimos.

(03/11.724/11)